



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00009865- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00009865- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 17 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 27 de abril de 2023 (RESFC-2023-17-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 02/05/23) se autorizó el llamado a licitación pública para contratar la adquisición de VEINTE (20) notebooks para destinarlas a las tareas que desarrollan los agentes de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, con sede en el edificio sito en la Av. Callao N° 976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22); con un presupuesto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.750.000.-). IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como Anexo (IF-2023-00013163-ERAS-ERAS), de la citada Resolución ERAS N°17/23.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 17/23 en los diarios La Prensa y La Nación, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la referida Resolución ERAS N° 17/23, para el día 7 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del citado Reglamento de Contrataciones, donde consta la presentación de una única oferta correspondiente a la firma QUICK SUPPLIES SRL.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que, habiéndose presentado un único oferente, se prescindió del cumplimiento del término para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas; conforme a lo indicado en el artículo 8 in fine del mencionado Pliego de

Bases y Condiciones Generales, dando intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES en los términos de lo prescripto en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en su intervención dejó constancia que el monto de la oferta analizada excede ampliamente el presupuesto oficial establecido en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.750.000.-) IVA incluido, concluyendo en que dicha falencia constituye una causal de desestimación de oferta no subsanable, en los términos de lo dispuesto por el art. 26.6 del Reglamento de Contrataciones y que en consecuencia la única oferta recibida correspondiente a la firma QUICK SUPPLIES SRL. resulta inadmisibles correspondiendo su exclusión de la presente compulsa.

Que, por lo tanto, con sustento en lo informado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propició declarar fracasado el llamado a licitación pública autorizado por la citada Resolución ERAS N° 17/23. En consecuencia, conforme a ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por la Resolución ERAS N° 17/23.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N°26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase fracasado el llamado a licitación pública ordenado por la Resolución ERAS N° 17/23 para contratar la adquisición de VEINTE (20) notebooks para destinarlas a las tareas que desarrollan los agentes de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con sede en el edificio sito en la Av. Callao N°976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, con un presupuesto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.750.000.-). IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como Anexo (IF-2023-00013163-ERAS-ERAS), de la citada Resolución ERAS N° 17/23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N°: 7/23.-

